OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de las Artes, para llevar a cabo acciones en las dimensiones del arte, de las políticas públicas de los sectores sociales fenómeno de habitabilidad en calle, persona mayor, personas con discapacidad, lengua de señas colombiana, personas que realizan actividades sexuales pagadas, sectores sociales LGBTI, mujeres, víctimas de trata, juventud y mesas de participación de las artes de los sectores sociales, garantizando el enfoque territorial, en el marco del proyecto de inversión 7585 'Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C a cargo de la dependencia

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el

presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”.

A través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, allí se plantean 19 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión. Son de relevancia en la contratación que se pretende adelantar los siguientes: “4.1. Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. 4.3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales (…) 4.6. Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos

técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía (…) 4.13. Crear un sistema de formación, acompañamiento, sensibilización, apropiación, cualificación y accesibilidad sobre los enfoques territorial, diferencial, de género, disciplinar y estratégico, los lineamientos y misionalidades de las dependencias, PDD u otras políticas públicas del sector para el uso y la apropiación de servidoras/es públicos y contratistas de la entidad (…)".

El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró 13 proyectos de inversión, siendo responsable la Subdirección de las Artes, de los que se indican a continuación:

-Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”

-Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

-Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá”

-Proyecto de Inversión 7598 – “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”

-Proyecto de Inversión 7594 – “Desarrollo de las prácticas literarias como derecho”

Cobra relevancia en el presente estudio previo el Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.” el cual se articula con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y las metas plan “Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”, “Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales” y “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. (de relevancia para el presente estudio previo)

El objetivo general del proyecto 7585 es: “Promover un nuevo contrato en equidad para el

disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales". Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran: "3. Aportar a la construcción de imaginarios que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales. 4. Generar reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes. 6. Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. 7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad. 9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá."

El proyecto se estructuró en los siguientes componentes, teniendo especial ingerencia los que a continuación se citan:

-Fortalecimiento del conocimiento: Actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.

-Educación informal para el sector artístico y cultural: Promoción experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, así como sus diversos desarrollos desde sectores sociales, poblacionales, étnicos y etáreos.

-Educación informal en artes y cultura: Actividades para la ampliación y la transformación de la visión de las artes y la cultura, la promoción de espectadores activos, como estrategia para reducir las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales. Esto implica la valoración y reconocimiento de los saberes y la creatividad de las personas.

-Organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía: Acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.

-Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes: Actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad.

-Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes: Generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las siguientes metas del proyecto de inversión:" Realizar 780 Actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes", Realizar 482 Actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía", "Realizar 1290 Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales"y "Realizar 1608 Actividades de educación informal al sector artístico y cultural".

Como se indicó, el proyecto 7585 se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Según el Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021 "Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

El artículo 4 del referido Acuerdo, modificó la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo Nº3 del 14 de mayo del 2021, señaló: "(…) Artículo 9. Subdirección de las Artes. Es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia.

Las funciones de la Subdirección de las Artes son: 1. Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. 2. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. 3. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación,

circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. 4.Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. 5.Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. 6. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. 7. Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. 8. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

La Subdireccion de las Artes, en el ejercicio de sus funciones se ha aunado a los lineamientos distritales para la aplicación del enfoque diferencial, el cual, "…permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante".

El enfoque diferencial es entonces una forma de análisis y de actuación social y política que permite:"- Identificar y reconocer las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades; - Visibilizar situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión; - Develar y analizar las relaciones de poder y sus implicaciones en las condiciones de vida, las formas de ver el mundo y las relaciones entre grupos y personas; - Realizar acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica; - Actuar para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos."

En este sentido, el enfoque diferencial supone una actuación del Estado desde un análisis diferencial de necesidades y una intervención que garantice la igualdad, la equidad y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapa del ciclo vital, en razón de dinámicas culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de condiciones como la discapacidad y situaciones sociales como el desplazamiento.

Así las cosas y teniendo en cuenta que a nivel distrital se ha venido realizando un ejercicio de política pública para los sectores sociales en lo referido al componente de cultura, a continuación se relaciona los lineamientos y normatividad de los grupos de sectores sociales que se pretender beneficiar con el presente proceso de contratación, en aras de generar unas

bases metodológicas desde la política pública distrital, que dé cuenta de los esfuerzos que se adelantan desde el Idartes para la promoción de los derechos culturales de estos sectores sociales.

Política Pública Habitabilidad en Calle: Mediante la Ley 1641 de 2013, se establecen los lineamentos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, la cual pretende garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social, y en este sentido, prevé que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano. Igualmente, dispone que, para la construcción e identificación del abordaje de la habitabilidad en calle, se requiere que las entidades territoriales adelanten un debate abierto y participativo con todos los sectores de la sociedad, para la adopción de esta política pública.

A través del Decreto 560 de 2015 se adopta la Política Pública Distrital para el fenómeno de Habitabilidad en Calle. Esta política pública está orientada a “Resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus Derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle.”

Política pública de discapacidad, adoptada mediante el Decreto 470 de 2007. El artículo 4° del decreto en cita estable que los referentes de esta política para el Distrito Capital PPDD, se orientan hacia la búsqueda del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores. Allí mismo se define cada uno de estos desarrollos en los siguientes términos: “Desarrollo humano: se entiende para esta política como el incremento de las oportunidades y capacidades de las personas para hacer realidad el proyecto de vida que se han propuesto. En este sentido, el desarrollo humano implica la ampliación de capacidades de la gente, por la gente y para la gente. Desarrollo social: se entiende para esta Política como un "proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico. En el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes aspectos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, cultura, recreación y deporte, accesibilidad, empleo y salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. Para el desarrollo social, no solo es importante el papel de las ciudadanas y los ciudadanos, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de todas y todos. Desarrollo sostenible: se presenta como otro referente conceptual para este documento de Política Pública. El mismo, se ha relacionado desde finales del siglo con la sustentabilidad del

ambiente y su desventaja con relación al legado de las futuras generaciones, como lo es la calidad de vida. Así, estos referentes conceptuales, en conjunto enriquecen los principios, dimensiones y propósitos de esta Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, donde a la inclusión social de las personas con discapacidad se le vincula con los estándares legales sobre igualdad y no-discriminación para disfrutar de la vida".

Por su parte el artículo 24° SOBRE EL FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA, establece que "la cultura y la creación artística son prácticas de la población en condición de discapacidad que necesitan ser reconocidas y fortalecidas. La PPDD fomentará estrategias que garanticen el derecho que tienen las PCD y sus familias de acceder a la oferta cultural del Distrito y promuevan su creación artística. Por tanto, la PPDD debe: a. Garantizar el acceso a las personas con discapacidad de todas las edades a todos los bienes y servicios artísticos y culturales regulados por el SDC, eliminando barreras tanto físicas como sociales. b. Fomentar la formación integral a la PCD en teatro, danzas, música, literatura y artes plásticas y todas aquellas expresiones culturales que permitan la inclusión de las personas en actividades artísticas, culturales y en todas aquellas que posibiliten su desarrollo humano y el reconocimiento de sus potencialidades. c. Propiciar las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, en el reconocimiento de la diversidad de sus propios talentos. d. Garantizar que la PCD tenga acceso a productos culturales, como programas de televisión, cine, teatro y otras actividades mediante la orientación de su diseño y realización en formatos accesibles. e. Asegurar que las PCD, sus familias y sus cuidadores y cuidadoras, participen en la organización, y desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas planeadas en el D.C. f. Apoyar las producciones artísticas y las distintas expresiones creadas por las personas en condición de discapacidad. g. Garantizar a través de mecanismos expeditos que la PCD y sus familias conozcan y puedan beneficiarse de los incentivos establecidos por las instancias y proceso del SDC para el fomento y apoyo a la creación y divulgación de sus expresiones artísticas".

Política pública para el envejecimiento y la vejez: A través del Decreto 345 de 2010 se establece la política pública para el envejecimiento y la vejez, la cual tiene por Objetivo General: "garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que compete Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales".

La Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital se estructura a partir de las siguientes dimensiones: Vivir como se quiere en la vejez, vivir bien en la vejez, vivir sin humillaciones en la vejez y envejecer juntos y juntas.

En la Dimensión Vivir Bien en la Vejez se establece en el Eje 4: “Seres saludables y activos: la garantía al derecho a gozar de un cuerpo y mente saludable y dinámico, más allá de ver la salud como atención a la enfermedad y en relación con otros ámbitos del ser humano. Dentro de las líneas/derechos que estructuran este eje está el derecho a la cultura y plantea las siguientes estrategias: 1. Reconocimiento e inclusión de los saberes y prácticas culturales en medicina tradicional y ancestral de las personas mayores, pertenecientes a las diferentes comunidades rurales y étnicas, de acuerdo a la normatividad vigente. 2.Establecimiento de medidas que garanticen el libre acceso a las personas mayores en los escenarios y actividades culturales, lúdicas, creativas, recreativas y deportivas, fomentando el aprovechamiento del tiempo de ocio acorde a sus gustos, intereses y condiciones especiales que redunden en un envejecimiento activo y saludable”.

Política pública Juventud: La política pública Distrital 2019-2030 corresponde al Conpes 8 de 2019 y tiene por Objetivo General: “ampliar las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales”.

En la dimensión Cultura, Recreación y Deporte, establece: “1. Valoración de la multiculturalidad y reconocimiento de la riqueza de las manifestaciones culturales del país que se desarrollan en la ciudad. Incluye situaciones relacionadas con el desconocimiento de la riqueza de las manifestaciones culturales del país que se desarrollan en la ciudad y los pocos espacios y escasa divulgación para las expresiones multiculturales de las juventudes (SDIS, 2018h). A estas situaciones se suman la baja tolerancia y la asociación negativa de otras culturas y sus prácticas identitarias en Bogotá, y el hecho de que las prácticas tradicionales, especialmente, las que desarrollan, los y las jóvenes, se están perdiendo paulatinamente. 2. Formación, apoyo e incentivos para fomentar y fortalecer la creación, apropiación, producción y consumo cultural y artístico de los y las jóvenes. Incluye situaciones relacionadas con la carencia de espacios de formación artística de calidad en las localidades, la escasez de equipamientos, mobiliario y dotación para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los diferentes espacios institucionales por donde transitan los y las jóvenes”.

Política pública personas que ejercen actividades sexuales pagadas: Para personas que ejercen actividades sexuales pagadas, la política pública corresponde al Conpes 11 de 2019. Tiene por Objetivo general: “Contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital”.

Aplica cuando se trata de relaciones entre adultos plenamente consentidas, sin ninguna

condición de explotación, ni personas víctimas de trata de personas. En este caso existe una primacía de la autonomía física, económica y política de quienes se dedican a dichas actividades. Cualquier interacción sexocomercial que no goce de estas condiciones debe seguir las rutas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y de lucha contra la trata de personas derivadas de las leyes colombianas y de las políticas públicas para enfrentar estos delitos. Este concepto permite observar y abordar la vulneración de derechos para las personas que realizan estas actividades, de forma específica, con relación a la educación, salud, trabajo, vivienda, la discriminación y violencias, a las que se ven expuestas por la realización de estas.

Dentro de los puntos que hacen parte del bienestar de las Personas que realizan actividades sexuales pagadas- PRASP: Actividades culturales y recreativas de las PRASP y vinculados. Derecho a la cultura y el ocio: “No es frecuente por parte de las PRASP y personal logístico, tener tiempo libre y dedicación al descanso; esto implica que no realizan actividades de ocio y cultura, lo cual va en detrimento de su salud física y mental; esto implica establecer acciones que permitan promover espacios dedicadas a actividades a la cultura y espacios recreativos. Esto contempla también las prácticas de autocuidado”.

En términos culturales el resultado esperado se debe orientar y acompañar el desarrollo de estrategias para la transformación cultural, que incorpore el enfoque poblacional diferencial, dirigidas a promover cambios voluntarios en torno a las actividades sexuales pagadas; reconocimientos de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las PRASP del Distrito en el marco del Programa Distrital de Estímulos y Apoyos Concertados; procesos de procesos de memoria, paz y reconciliación dirigidos a personas víctimas del conflicto armado vinculadas y que realizan Actividades Sexuales Pagadas.

Política pública LGBT: Con la expedición del DECRETO 062 DE 20141 se adopta “la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

El artículo 2 define esta política como el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas LGBTI que habitan el territorio, contribuye a modificar la segregación, discriminación e imaginarios sociales, en razón a la orientación sexual e identidad de género”.

De igual forma, el artículo 9°, del decreto en comento establece dentro de sus procesos estratégicos: “Comunicación y educación para el cambio cultural”. Este se entiende como “la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación,

así como institucionalizar la Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros en Bogotá D.C, la cual se llevará a cabo anualmente".

Incluye los siguientes componentes:" a. Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos. Este componente se refiere a la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia. b. Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Este componente se refiere al reconocimiento de los sectores LGBTI como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad. c. Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBTI y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual. Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad. d. Escuela para la inclusión y la diversidad. Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual."

Política pública para población privada de la libertad: Respecto a la población privada de la libertad, el ejercicio de política pública se basa en el desarrollo del reconocimiento y garantía de los Derechos Humanos los cuales deben tener como propósito la readaptación social de las personas condenadas, Tomado del Manual de la Defensoría del Pueblo" Derechos de las personas privadas de libertad Manual para su vigilancia y protección" 2006 y la ley 1709 de 2014:

Dentro de los derechos contemplados, se establece el Derecho a la recreación el cual contempla que: "La resocialización, objetivo final del tratamiento penitenciario, pretende que el delincuente pueda volver a tener interacción con los demás miembros de la comunidad en un contexto de libertad, de autonomía y de convivencia pacífica. Por ello, estrategia fundamental de ese tratamiento debe ser la implementación de programas que les permitan a los condenados desarrollar capacidades para relacionarse con los demás dentro de un clima de respeto mutuo. La recreación constituye uno de esos programas y resulta ser tan importante como la educación y el trabajo. De hecho, el artículo 67 de la Constitución señala que la educación debe formar no sólo para el respeto de los derechos humanos, la paz, la democracia y el trabajo, sino también para la práctica de la recreación".

La Ley 1709 de 2014, establece en su Artículo 102.Programa de Resocialización y Reintegración Social. "Dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y de la Protección

Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, el SENA y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) elaborarán un programa de resocialización y reintegración social que deberá implementarse y ejecutarse en todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país. Dicho programa incluirá componentes de bienestar social del interno, educación, deporte y cultura, emprenderismo y trabajo con enfoque diferencial".

En su Artículo 98. Redención de la pena por enseñanza. "El condenado que acredite haber actuado como instructor de otros, en cursos de alfabetización o de enseñanza primaria, secundaria, artesanal, técnica y de educación superior tendrá derecho a que cada cuatro horas de enseñanza se le computen como un día de estudio, siempre y cuando haya acreditado las calidades necesarias de instructor o de educador, conforme al reglamento".

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital: "POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO 2020-2030: Tiene como objetivo, reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado.

Como objetivos específicos la política tiene: "1.Transversalizar los enfoques de género, de derechos de las mujeres y diferencial en los procesos institucionales de las entidades, dentro de su gestión administrativa y cultura organizacional, así como en su labor misional en el marco de la planeación territorial, social, económica, presupuestal y ambiental de la ciudad rural y urbana. 2. Contribuir a la garantía del derecho a la paz para las mujeres mediante su reconocimiento como actoras políticas y constructoras de paz en la prevención, atención, protección y reparación desde los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres, en el territorio rural y urbano. 3. Contribuir a la garantía del derecho de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida, a una vida libre de violencias en los ámbitos político, comunitario e institucional, familiar y de pareja, en el espacio público y privado. 4. Promover la participación incidente y el acceso a toma de decisiones públicas de las mujeres a partir del reconocimiento de sus identidades, su capacidad de agencia, el fortalecimiento de sus organizaciones y su ciudadanía plena. 5. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres en sus diferencias y diversidad, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción. 6. Avanzar en la garantía del derecho a la salud plena de las mujeres en sus diferencias y diversidades para que disfruten a través de toda su vida del mayor grado de bienestar y autonomía a través del acceso, cobertura, atención oportuna e integral con calidad y calidez, así como con su participación en la toma de decisiones que las afectan. 7. Promover una educación no sexista que contribuya a la transformación de prácticas

culturales que producen discriminación, desigualdad y subordinación hacia las mujeres, a la vez que aporte al desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades, saberes y participación en la investigación y producción de conocimiento, comprometiendo a las y los actores de la comunidad educativa. 8. Contribuir a la garantía del derecho a una cultura libre de sexismo mediante generación y promoción de acciones destinadas a superar las desigualdades en el acceso, goce y disfrute de la vida cultural, artística, recreativa, deportiva y patrimonial de las mujeres en sus diferencias y diversidades. 9. Contribuir a la garantía del derecho al ambiente sano, al hábitat y vivienda digna de las mujeres en sus diferencias y diversidad, mediante la conservación, protección de ecosistemas, el patrimonio ambiental, la gestión social y territorial para el uso y goce sustentable del territorio urbano y rural. 10.Contribuir a la transformación de los imaginarios, prejuicios, estereotipos y prácticas sociales que generan y reproducen los diferentes tipos de discriminación contra las mujeres en sus diferencias y diversidad. 11.Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres".

En el marco del plan de acción de la política, en la fase de formulación de la PPMyEG y en el marco del acuerdo intersectorial planteado como lineamiento transversal de ésta, se adelantó un proceso de concertación y co-creación en el que participaron las entidades de la administración Distrital con el fin de proponer los productos necesarios para el logro del objetivo general y los objetivos específicos de la política.

El Idartes participa en el objetivo específico octavo, el cual busca contribuir a la garantía del derecho a una cultura libre de sexismo mediante generación y promoción de acciones destinadas a superar las desigualdades en el acceso, goce y disfrute de la vida cultural, artística, recreativa, deportiva y patrimonial de las mujeres en sus diferencias y diversidades; y cuenta con un resultado esperado (8.1): "Las mujeres en sus diferencias y diversidad de Bogotá cuentan con garantías y condiciones para participar libremente en la vida cultural, artística y en actividades de esparcimiento, recreativas y deportivas". Sus productos son 16, y se mide a través del índice de participación de mujeres en actividades culturales, artísticas, de esparcimiento, recreativas y deportivas. Los productos asociados se encaminan a, otorgar estímulos que promuevan la transformación cultural que contribuyan a la eliminación de estereotipos y las diferentes formas de discriminación. Asimismo, se incluyen procesos de formación, circulación, creación y apropiación artística. De igual forma se busca la vinculación de artistas formadoras a los proyectos de formación musical de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como la promoción de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres atendidas en el marco de los proyectos de formación musical de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Se incorporan programas de promoción de lectura, escritura y oralidad de las mujeres, así como la promoción de emprendimientos de mujeres de la economía cultural y creativa.

Víctimas de Trata: La política pública para Víctimas de Trata, está en proceso de construcción a cargo de la Secretaria Distrital de Gobierno, la cual, ya ha realizado el diagnóstico y está en la etapa de validación de los productos de la política que iría del año 2022 al 2031. La meta distrital es: Implementar una oferta institucional articulada y coordinada entre los sectores de la administración distrital y los sectores sociales y la ciudadanía para garantizar la atención, prevención, protección y asistencia de las víctimas y potenciales víctimas del delito de trata de personas de manera integral y diferenciada para la efectiva restitución de sus derechos.

Por parte de Idartes se ha contemplado como producto para esta política: Procesos artísticos de apropiación, circulación y sensibilización implementados por las víctimas de trata y las posibles víctimas de trata en la ciudad. Y como Indicador: Describe el número de procesos artísticos de apropiación, circulación y sensibilización que desarrollan las víctimas de trata y las posibles víctimas de trata en la ciudad.

Lo anterior, se consolida en una apuesta institucional por aportar a los esfuerzos de estas políticas públicas, articulándolo con la herramienta Geoclick, la cual fue diseñada para la interacción de información artística y cultural de Bogotá. La aplicación se desarrolló a partir de mesas de Co-Creación realizadas y sistematizadas durante el 2020, identificando las necesidades de artistas, consejeros de las artes, ciudadanía y agentes del sector (público y privado), constituyéndose como un sistema multicapa, que funciona de manera independiente, su esencia es la interacción, descarga y consulta de información artística y cultural de la ciudad.

También es de relevancia para la contratación que se pretende adelantar el Enfoque territorial, “el cual parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital y regional y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles. Que conmina a actuar con un criterio básico de justicia territorial, que procure reconocimientos sociales y ambientales de los habitantes y equilibrios o adecuaciones en las políticas públicas de desarrollo y gestión ambiental.”

El enfoque territorial en la política pública ha sido definido por otros autores como: “la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, que sean flexibles e integrales y que incluyan activamente a sus pobladores, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su desarrollo, y a su vez, se superen las intervenciones sectoriales y poblacionales, para

enfocarse en unas que tengan como su nombre lo dice un enfoque más territorial”

Por lo que, las acciones propuestas están orientadas a que Bogotá sea una ciudad incluyente, sostenible y consciente con enfoque de género, diferencial, de cultura ciudadana que incluyan a los ciudadanos, acciones que promuevan el desarrollo interno, diseñando y ejecutando estrategias que reconocen los actores locales, permitiendo su interlocución para definir potencialidades y particularidades del espacio socialmente construido.

De esta manera, el enfoque territorial en la cultura debe estar definido por la identificación y caracterización de procesos individuales y colectivos, propios de los territorios para el fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades, participación de políticas públicas, evitando formulas generales y reconociendo territorios diversos.

Ahora bien, la entidad estableció dentro de sus estrategias territoriales, la iniciativa denominada Idartes es Bogota, la cual surge con el propósito de fortalecer la articulación entre los programas y proyectos de las Unidades de Gestión del Instituto Distrital de las Artes, a través de insumos, herramientas, acciones de seguimiento y control para el desarrollo de las actividades territoriales. Producto de la propuesta de territorialización que orienta los criterios y objetivos de territorialización de la inversión en las veinte localidades de Bogotá durante la vigencia 2020 -2024, fundamento al enfoque territorial.

“Idartes es Bogotá” tiene como objetivo general: “Implementar acciones de articulación y presencia en los territorios de la ciudad por parte del IDARTES, en el marco de la Garantía del pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.”

Los objetivos específicos de la estrategia son: 1. Identificar escenarios, experiencias, agentes del ecosistema artístico y cultural que aportan al desarrollo territorial. 2. Generar espacios de diálogo directos entre el equipo directivo del IDARTES y los agentes y organizaciones locales.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de las Artes, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica, para adelantar acciones en el marco de las políticas públicas citadas anteriormente, y así dar cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto de inversión 7585, y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para lograr atender la necesidad que justifica la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica cuyo objeto social contemple acciones para el diseño, ejecución, implementación, acompañamiento, producción y promoción de actividades o eventos artísticos y culturales, con un enfoque local y comunitario, y este en consonancia con el objeto contractual “’ Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de las Artes, para llevar a cabo acciones en las dimensiones del arte, de las políticas públicas de los sectores sociales fenómeno de habitabilidad en calle, persona mayor, personas con discapacidad, lengua de señas colombiana, personas que realizan actividades sexuales pagadas, sectores sociales LGBTI, mujeres, víctimas de trata, juventud y mesas de participación de las artes de los sectores sociales, garantizando el enfoque territorial, en el marco del proyecto de inversión 7585 'Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C a cargo de la dependencia’. Aunado a ello, que cuente con tres años de experiencia en la realización de actividades de promoción, divulgación, fomento, formación y desarrollo de procesos artísticos y culturales, mediante la formulación de iniciativas que favorezcan a la comunidad en general, priorizando la atención a la población vulnerable, en aras de promover el ejercicio de los derechos culturales de los diferentes sectores sociales, a través del fortalecimiento de las dimensiones del arte con un enfoque territorial, todo esto en el marco del ejercicio de las políticas públicas definidas para tal fin.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de las Artes, para llevar a cabo acciones en las dimensiones del arte, de las políticas públicas de los sectores sociales fenómeno de habitabilidad en calle, persona mayor, personas con discapacidad, lengua de señas colombiana, personas que realizan actividades sexuales pagadas, sectores sociales LGBTI, mujeres, víctimas de trata, juventud y mesas de participación de las artes de los sectores sociales, garantizando el enfoque territorial, en el marco del proyecto de inversión 7585 'Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C a cargo de la dependencia

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DECONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($203.311.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
0000001794	O230116012100 00007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$17.125.000	2020110010063
0000001795	O230116012100 00007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$5.000.000	2020110010063

0000001797	O230116012100 00007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$52.000.000	2020110010063
0000001798	O230116012100 00007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$10.500.000	2020110010063
0000001815	O230116012100 00007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$118.686.000	2020110010063

3.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **06 de Octubre de 2023**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($203.311.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($81.324.400), previa entrega de los siguientes productos:

-Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes metodologías de las actividades de formación en los componentes establecidos en el contrato.

-Cronograma de actividades.

-Estrategia de convocatoria y difusión, que integren el material POP (pendón, afiches, volantes), redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, a emplear en los componentes establecidos en el contrato.

-Cuadro que relacione los perfiles de los expertos a cargo de las actividades de formación definidas para cada uno de los componentes del contrato.

2. Un segundo pago por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($81.324.400) previa entrega de los siguientes productos:

-Informe de gestión.

-Documento de avance de la estrategia de difusión y comunicación de las actividades desarrolladas.

-Documento de avance de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en los laboratorios de creación artística de cada uno de los sectores sociales.

-Documento metodológico y logístico para el desarrollo del “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023, que contenga los conversatorios, las muestras artísticas y el desarrollo en general de todo el encuentro”

-Documento de avance sobre el montaje de la comparsa de los sectores sociales LGBTI, Flashmob, Asaltos artísticos y Mesas de la Participación de las Artes de los Sectores Sociales.

3. Un tercer y último pago por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($40.662.200) previa entrega de los siguientes productos:

-Informe de gestión.

-Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.

-Registro audiovisual de alta calidad de las actividades desarrolladas en el periodo del informe.

-Documento final de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en los laboratorios de creación artística de cada uno de los sectores sociales.

-Documento que contenga las memorias de cada uno de los conversatorios desarrollados en el “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023” de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

-Infografía digital publicable, que evidencie las muestras artísticas del “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023” de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

-Documento final sobre la comparsa de los sectores sociales LGBTI, Flashmobs, Asaltos Artísticos y Mesas de la Participación de las Artes de los Sectores Sociales.

-Documento que consolide la realización del “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023, en términos metodológicos, logísticos, de impacto, de los conversatorios, las muestras artísticas y el desarrollo en general de todo el encuentro” de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

-Entregar una (1) pieza audiovisual de alta calidad que dé cuenta de la conmemoración del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer” y una (1) artística de Tapicería, mediante la técnica del “petit point” de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha

devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la realización de tres (3) laboratorios de creación artística con personas habitantes de calle y personas en proceso de rehabilitación y reintegración social.

2. Desarrollar tres (3) muestras artísticas y/o presentación de los productos resultantes de los laboratorios de creación artística con personas habitantes de calle y personas en proceso de rehabilitación y reintegración social en el “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023”.
3. Realizar un (1) conversatorio para personas habitantes de calle y personas en proceso de rehabilitación y reintegración social en el marco del “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023”.
4. Realizar tres (3) laboratorios de creación artística para persona mayor en tres localidades, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato.
5. Apoyar el desarrollo de tres (3) muestras artísticas y/o presentación de los productos resultantes de los laboratorios de creación artística para persona mayor en el “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023”.
6. Desarrollar dos (2) laboratorios de creación artística para incentivar las expresiones artísticas en artes y oficios para las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad.
7. Garantizar la presentación de los productos resultantes de los dos (2) laboratorios de creación artística para personas con discapacidad y cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad. en el “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023”.
8. Llevar a cabo un (1) encuentro de diálogo y socialización de experiencias con los y las jóvenes ganadores de la invitación pública 2022 “Sello Joven en Acción”.
9. Apoyar la realización de un (1) laboratorio de creación artística con personas que ejercen actividades sexuales pagadas.
10. Desarrollar una (1) muestra artística y/o presentación de los productos resultantes del laboratorio de creación artística personas que ejercen actividades sexuales pagadas en el “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023”.
11. Realizar un (1) conversatorio sobre prácticas artísticas y saberes de personas que realizan actividades sexuales pagadas en el marco del “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023”.
12. Desarrollar dos (2) laboratorios de creación artística para incentivar las expresiones artísticas de los sectores sociales LGBTI.
13. Garantizar la creación y puesta en marcha de una (1) comparsa LGBTI con tres (3) salidas en el marco de las conmemoraciones del Orgullo LGBTI en los diferentes territorios del Distrito (Marcha del Sur, Marcha Distrital, Yo marcho Trans, Encuentro de Sectores Sociales 2023).
14. Realizar un (1) conversatorio sobre prácticas artísticas y saberes de personas de los sectores sociales LGBTI, en el marco del “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023”.
15. Apoyar la realización de tres (3) laboratorios de creación artística para mujeres.
16. Desarrollar tres (3) muestras artísticas y/o presentación de los productos resultantes de los laboratorios de creación artística del componente de mujeres, en el marco del

"Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023".
17. Desarrollar un (1) conversatorio para las mujeres, alrededor de las historias de vida y su relación con las prácticas artísticas de las mujeres en sus diferencias y diversidades, que a su vez abordan los derechos a una Cultura Libre de Sexismo y una Vida Libre de Violencias en el marco del "Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023".
18. Realizar tres (3) Flashmob interlocales como una acción organizada previamente y de carácter colectivo.
19. Desarrollar una (1) pieza audiovisual de alta calidad que dé cuenta de la conmemoración del 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer" para ser presentada en el marco del "Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023".
20. Apoyar la realización de cuatro (4) asaltos artísticos interlocales como acciones de sensibilización frente a la prevención del fenómeno de víctimas de trata en puntos críticos identificados.
21. Desarrollar una (1) obra artística de Tapicería, mediante la técnica del "petit point" para ser presentada en el marco del "Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023".
22. Desarrollar un encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato.
23. Apoyar la realización de diez (10) mesas de participación de las Artes de los sectores sociales, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato.
24. Realizar una (1) estrategia comunicativa integral y amplia de apoyo a la convocatoria y difusión de actividades y eventos de los sectores Sociales, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato.
25. Entregar una matriz de reporte periódico de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.
26. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades establecidas para cada componente del contrato.
27. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para la planeación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
28. Diseñar y desarrollar una estrategia de difusión para visibilizar cada una de las acciones desarrolladas en lo componentes del contrato, que integren el material POP (pendón, afiches, volantes), redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad.
29. Elaborar el documento de memoria social que reúna los resultados cualitativos y cuantitativos de cada una de las acciones desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido con el Idartes.

PARÁGRAFO PRIMERO

Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1 **PRIMER PAGO**

-Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes metodologías de las actividades de formación en los componentes establecidos en el contrato.

-Cronograma de actividades.

-Estrategia de convocatoria y difusión, que integren el material POP (pendón, afiches, volantes), redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, a emplear en los componentes establecidos en el contrato.

-Cuadro que relacione los perfiles de los expertos a cargo de las actividades de formación definidas para cada uno de los componentes del contrato.

2 **SEGUNDO PAGO**

-Informe de gestión.

-Documento de avance de la estrategia de difusión y comunicación de las actividades desarrolladas.

-Documento de avance de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en los laboratorios de creación artística de cada uno de los sectores sociales.

-Documento metodológico y logístico para el desarrollo del “Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023, que contenga los conversatorios, las muestras

artísticas y el desarrollo en general de todo el encuentro".

-Documento de avance sobre el montaje de la comparsa de los sectores sociales LGBTI, Flashmob, Asaltos artísticos y Mesas de la Participación de las Artes de los Sectores Sociales.

3 **TERCER PAGO**

-Informe de gestión.

-Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.

-Registro audiovisual de alta calidad de las actividades desarrolladas en el periodo del informe.

-Documento final de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en los laboratorios de creación artística de cada uno de los sectores sociales.

-Documento que contenga las memorias de cada uno de los conversatorios desarrollados en el "Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023" de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

-Infografía digital publicable, que evidencie las muestras artísticas del "Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023" de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

-Documento final sobre la comparsa de los sectores sociales LGBTI, Flashmobs, Asaltos Artísticos y Mesas de la Participación de las Artes de los Sectores Sociales.

-Documento que consolide la realización del "Encuentro de los Sectores Sociales y grupos poblaciones 2023, en términos metodológicos, logísticos, de impacto, de los conversatorios, las muestras artísticas y el desarrollo en general de todo el encuentro" de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

-Entregar una (1) pieza audiovisual de alta calidad que dé cuenta de la conmemoración del 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer" y una (1) artística de Tapicería, mediante la técnica del "petit point" de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que

por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007 (o literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y para todos los efectos se entiende celebrado con persona jurídica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 002 de 2023, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con el fin de elaborar el estudio del

sector, en aras de definir el valor del contrato.

El evento de cotización fue publicado en la plataforma transaccional SECOP, con el consecutivo IDARTES-COT. 010-2023-SUB. ARTES. Equidad e inclusión social., fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el 21 de febrero de 2023. Con la información que se obtuvo de este evento se realizó el estudio de mercado y consecuente análisis del sector, es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se invitó a cinco (5) personas jurídicas a presentar propuesta técnica, de las cuales tres (3) respondieron a la invitación. Estas entidades fueron la Corporación Topofilia, la Universidad ECCI y la Corporación Comunicar.

Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, como son: eficiencia, eficacia, celeridad y economía, y de acuerdo al análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente Corporación Comunicar, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

7.MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, operacional, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Se adjunta Matriz del Riesgo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

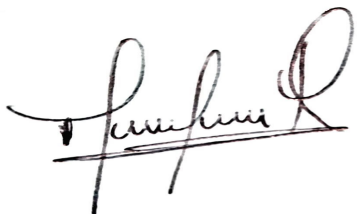
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200)

SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Subdirector(a) de las Artes**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

Fecha elaboración: 13-03-2023

VoBo Ordenador(a) del Gasto:MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - Subdirectora de las Artes

Elaboró:XIU VALENTINA RODRÍGUEZ GOMEZ - Contratista

Proyectó:XIU VALENTINA RODRÍGUEZ GOMEZ - Contratista

Revisó:NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PERSONA JURIDICA	Código: Fecha: Versión:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANALISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	4	2	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos sufcientes para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan remplazar sin que se vea afectado el servicio
Insuficiencia de personal para el desarrollo del objeto contractual. Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto. Afectaciones en el servicio de los espacios (físicos y/o virtuales) asignados en los cuales, o a través de los cuales se realizarán las actividades.	Específico	interna	Ejecución	Riesgo operacional	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con con el personal sufciente para atender las fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan remplazar sin que se vea afectado el servicio. El contratista deberá encargarse de la consecución y/o gestión de los espacios (virtuales o fisicos) óptimos para la realización de las actividades del contrato. En caso de que se materialice el riesgo, deberán encargarse de conseguie el nuevo espacio para evitar la afectación de la ejecución del contrato, y velarán porque las condiciones de los nuevos espacios sean las adecuadas.
Baja partipación de los sectores sociales de la ciudad en los procesos de fortalecimiento de las dimensiones del arte desarrollados	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	4	4	8	RIESGO ALTO	40%	60%	El contratista deberá diseñar e implementar una estrategia de divulgación que garantice la participación activa de los grupos etnicos de la ciudad dentro de los espacios destinados para ytal fin
La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta.	Específico	interna	Ejecución	Riesgo Económico	3	3	6	MEDIO	0%	100%	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener los precios y costos ofertados al momento de la presentación de su oferta y garantizar el cumplimiento de los mismos. En caso de presenetarse, el contratista debera adoptar las medidas pertientes para asegurar la óptima prestación del servicio sin generar perjuicio alguno a la entidad, ni sobrecostos en la prestación del servicio.

Cuando el contratista no toma las medidas sanitarias y/o de bioseguridad para evitar la probabiiidad del riesgo de contagio con ocasión a riesgos pandémicos	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los lineamientos y medidas sanitarias que emita el Gobierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas de bioseguridad requeridas que le permitan operar y prevenir el contangio en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual.

		IMPACTO DEL RIESGO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría Valoración	1	2	3	4	5
	Raro 1	2	3	4	5	6
	Imposible 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto 5	6	7	8	9	10